
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA YDN S.A.S
N.I.T. : 901.221.375-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03023677 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 44,773,211

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 127 48 OF 406
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JSABBAGH@YSCONSTRUCCIONES.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 127 48 OF 406
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JSABBAGH@YSCONSTRUCCIONES.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02384580 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALIANZA YDN S.A.S.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA SIN LIMITACIÓN ALGUNA. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SE ENUMERAN LAS SIGUIENTES, SIN PERJUICIO DE QUE, COMO SE DIJO, FA SOCIEDAD DESARROLLE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CI VIL O COMERCIAL LÍCITA, POR LO QUE NO SE ENTIENDE TAXATIVA LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN: 1) LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES EN GENERAL; DISEÑO Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS E HIDRÁULICAS, SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIONES, PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA EN GENERAL, LA ARQUITECTURA, LA ECONOMÍA Y EL DERECHO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN. 2) URBANIZAR TERRENOS, CONSTRUIR, DEMOLER O EFECTUAR TODA CLASE DE OBRAS SOBRE BIENES INMUEBLES Y OBRAS CIVILES EN GENERAL. 3) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y/O LICITACIONES, INVITACIONES A COTIZAR PARA LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS NUMERALES ANTERIORES BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, JOINT VENTURES Y EN GENERAL BAJO CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O CONVENIO DE. COLABORACIÓN EMPRESARIAL, LAS CUALES PODRÁ CELEBRAR IGUALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER DESARROLLAR O CONTRIBUIR AL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS SIEMPRE QUE CON ELLO REPORTE BENEFICIO A LA SOCIEDAD; PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PIGNORARLOS, HIPOTECARIOS, DARLOS EN PRENDA, TRANSFORMARLOS, DEPOSITARIOS, ARRENDARLOS, ETC., SEGÚN EL CASO; PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD, EFECTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE QUIEN CONSIDERE CONVENIENTE TODOS LOS TRÁMITE LEGALES DE RIGOR; PARA TALES EFECTOS; PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, TALES COMO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA, ETC.; PODRÁ DAR Y RECIBIR EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍA SEGÚN CONVENIENCIA; PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS, DE CRÉDITO Y EN GENERAL CONTRATOS DE TODO TIPO CON ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS, PODRÁ PROMOVER, ASESORAR, PARTICIPAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, FINANCIAR, ETC., SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO DE SUYO O LLEVAR CON O SIN ELLAS NEGOCIOS QUE FACILITEN, COMPLEMENTEN, FOMENTEN ETC., EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ TRANSIGIR, DESISTIR Y RECURRIR DECISIONES ARBITRALES Y DE PERITAZGO DE ACUERDO CON LA LEY EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, EN SUS RELACIONES ENTRE SOCIOS, ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS Y RESPECTO DE TERCEROS EFECTUANDO TODOS LOS ACTOS A QUE POR TAL MOTIVO HAYA LUGAR. NINGUNA ENUNCIACIÓN DE LAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA ES LIMITATIVA, POR LO TANTO LAS NO INCLUIDAS PUEDEN LLEVARSE A CABO VÁLIDAMENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $6,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

** COMITE DE DIRECCION: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02384580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BIANCHI BANFI ORLANDO	C.C. 000000008686680
SEGUNDO RENGLON	
SABBAGH CORREA YAMIL ALBERTO	C.C. 000000072220143
TERCER RENGLON	
SABBAGH CORREA JUAN CAMILO	C.C. 000000072252777
CUARTO RENGLON	
NADER MUSKUS LUIS CARLOS	C.C. 000000079147126

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD. TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD CONTARÁ CON DOS (2) SUPLENTES DEL GERENTE, QUIENES TENDRÁN TODAS LAS FUNCIONES, DE REPRESENTANTE LEGAL, EN AUSENCIA TEMPORAL, TRANSITORIA O DEFINITIVA DEL GERENTE O EN CUALQUIER MOMENTO. LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL COMITÉ DE DIRECCIÓN, CUALQUIERA DE ELLOS, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA O EL COMITÉ NO ELIJA A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO,

CONTINUARÁ EL ANTERIOR EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTÚE EL NUEVO NOMBRAMIENTO. MIENTRAS EXISTA UN ACCIONISTA ÚNICO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02384580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SABBAGH CORREA YAMIL ALBERTO	C.C. 000000072220143
SUPLENTE	
BIANCHI BANFI ORLANDO	C.C. 000000008686680
SUPLENTE	
NADER MUSKUS LUIS CARLOS	C.C. 000000079147126

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 3) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 5) CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS. 6) HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. 7) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SE LIMITEN A SU GIRO ORDINARIO. 8) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 9) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. 10) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN Y FIJAR SU REMUNERACIÓN CUANDO NO SEA ATRIBUCIÓN DIRECTA DE LA ASAMBLEA. 11) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: EL GERENTE O LOS SUPLENTES DEL GERENTE, DEBERÁN OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LA COMPRA, VENTA, GRAVAMEN DE ACTIVOS, U OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO CUYO VALOR EXCEDA UNA SUMA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SMLMV, PARA LAS DEMÁS OPERACIONES TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE ABRIL DE

2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $21,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



NIT: 901.221.375-3

ACTA NO. 2021-07-06
ASAMBLEA DEL COMITÉ DE DIRECCION
ALIANZA YDN S.A.S.

En Bogotá, siendo las 09:00 A.M. del día 6 de julio de 2021, en el domicilio principal de la Sociedad, se reunió en sesión extraordinaria conforme la posibilidad prevista en el artículo 182 del Código de Comercio y, por tal razón, sin citación previa, la Asamblea General del Comité de Dirección de **ALIANZA YDN S.A.S.**, encontrándose representada la totalidad de las acciones suscritas.

Asistió por la administración Juan Camilo Sabbagh en su condición de Miembro del Comité de Dirección.

Una vez verificado el Quórum se procedió a dar inicio a la reunión en la cual se desarrolló el siguiente orden del día motivo de la convocatoria:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Autorización al Representante Legal
4. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Previa verificación de la Asistencia, se procedió a verificar el quórum, encontrando debidamente representada en su totalidad el 100% del Capital Social de la Compañía, habiendo, por lo tanto, quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. Se propuso como Presidente de la reunión al señor **YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA** y como Secretario al señor **JUAN CAMILO SABBAGH CORREA**, lo cual fue aprobado unánimemente con la totalidad de los votos a favor.

3. Una vez sometido a consideración de la asamblea de accionistas y luego de la explicación y justificación por parte del gerente y representante legal de la sociedad, ésta resuelve ratificar y **AUTORIZAR** al Representante Legal de la sociedad, señor **YAMIL SABBAGH CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.220.143 de Barranquilla, para que la sociedad sea integrante del consorcio denominado **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023**, el cual será oferente en la siguiente licitación: **Licitación Pública No. LP-DO-SRN-023-2021,** proceso que adelanta el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.**

 3.1. La presente autorización se otorga en razón a que el Ing. Yamil Sabbagh Correa, es a su vez Representante Legal de **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.**, empresa participante también del mencionado **CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023.** Dicha autorización se da debido al interés de la empresa **ALIANZA YDN S.A.S** en participar en la licitación mencionada anteriormente y dando así cumplimiento al artículo 839 del Código de Comercio.

4. Se procedió a hacer un receso de 15 minutos para la elaboración del acta, la cual fue leída y aprobada unánimemente con la totalidad de los votos a favor.

Siendo las 11:00 A.M. y sin ningún tema adicional por tratar, se dio por terminada la reunión.

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA
(Presidente)

(ORIGINAL FIRMA)
JUAN CAMILO SABBAGH CORREA
(Secretario)

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL



JUAN CAMILO SABBAGH CORREA
Secretario

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.
Sigla: YSC S.A.S
Nit: 800.024.151 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 103.290
Fecha de matrícula: 28/01/1988
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 30/03/2021
Activos totales: $41.111.796.576,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 67 No 74 - 30
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: jsabbagh@ysconstrucciones.com
Teléfono comercial 1: 3607670
Teléfono comercial 2: 3533492
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 67 No 74 - 30
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: jsabbagh@ysconstrucciones.com
Teléfono para notificación 1: 3607670
Teléfono para notificación 2: 3533492
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 157 del 22/01/1988, del Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/1988

bajo el número 29.048 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "YAMIL SABBAGH & COMPANIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 3.403 del 03/08/2006, otorgado(a) en Notaria 51 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/08/2006 bajo el número 125.976 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A. SIGLA YSC S.A.

Por Acta número 2-2011 del 13/12/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/12/2011 bajo el número 176.400 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA YSC S.A.S

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3.403	03/08/2006	Notaria 51 a. de Bogot	125.976	14/08/2006	IX
Acta	2-2011	13/12/2011	Asamblea de Accionista	176.400	21/12/2011	IX
Acta	2-2012	21/12/2012	Asamblea de Accionista	250.454	03/01/2013	IX
Acta	2	02/05/2014	Asamblea de Accionista	271.101	16/07/2014	IX
Acta	02-2015	10/11/2015	Asamblea de Accionista	298.673	09/12/2015	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La Sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial o civil lícita sin limitación alguna. Dentro de las actividades a desarrollar se enumeran las siguientes, sin perjuicio de que, como se dijo, la Sociedad desarrolle cualquier otra actividad civil o comercial lícita, por lo que no se entiende taxativa las siguiente enumeración: a) La construcción, mantenimiento y reparación de obras civiles y edificaciones en general; el montaje de instalaciones eléctricas, sanitarias, e hidráulicas, su mantenimiento y reparación. b) La participación, directa o como asociada en el negocio de la construcción y actividades relacionadas con dicho sector. c) La importación y exportación de todo tipo de materiales y productos relacionados especialmente con la actividad profesional de la ingeniería y la arquitectura, así como la distribución, compra, venta y comercialización de los mismos. No obstante lo anterior la sociedad podrá adicionalmente importar y exportar todo tipo de bienes muebles para su compra, venta y comercialización. d) La

elaboración y ejecución de todo tipo de diseño arquitectónico civil, la construcción, cálculo y ejecución de obras civiles en general. e) La planificación, el estudio, la dirección de cualquier clase de obra civil y arquitectónica en general. f) La comercialización de materiales y suministros destinados a la construcción y mantenimiento y acondicionamiento de obras civiles en general. g) La importación y exportación de materiales, maquinarias y equipos para el diseño, cálculo, construcción y montaje arquitectónico de obras civiles y arquitectónicas en general incluyendo dentro de este aspecto las obras o construcciones de vivienda de interés social (VIS). h) La prestación de servicios para la industria petrolera y la industria en general, distribución,comercialización, producción, representación e intermediación en el suministro de maquinaria, equipos, logística, software, repuestos y cualquier insumo relacionado con el sector petrolero y de combustibles. i) Importar, comercializar, exportar, distribuir, fabricar, ensamblar, productos metal mecánicos, eléctricos o electrónicos de uso en la industria del petróleo y del combustible, así como repuestos para equipos destinados a la prestación del servicio de la industria del petróleo. j) Representar a casas nacionales o extranjeras dedicadas a la fabricación, comercialización de productos, maquinaria y equipos de la industria petrolera o conexas. k) Prestar todo tipo de servicios técnicos, mecánicos, eléctricos, de ingeniería o administrativos, relacionados con la industria petrolera y de combustibles, así como adquirir el know how y brindar asistencia técnica en las operaciones industriales relacionadas con dichos procesos. l)Participar en toda clase de Asociaciones Público Privadas (APP) y suscribir todo tipo de contratos de concesión, sin que se entienda que se requiere de facultades expresas para realizar cualquier tipo de alianza estratégica en diferentes modalidades, comprar acciones en sociedades similares y suscribir cualquier tipo de contratos para su ejecución. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá celebrar y efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer desarrollar o contribuir al cabal desarrollo de su objeto social; podrá avalar obligaciones de terceros siempre que con ello reporte beneficio a la sociedad; podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; pignorarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, transformarlos, depositarlos, arrendarlos, etc., según el caso; podrá importar y exportar toda clase de bienes relacionados con su actividad, efectuando directamente o a través de quien considere conveniente todos los trámites legales de rigor; para tales efectos; podrá realizar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, dar en garantía, etc.; podrá dar y recibir en mutuo, con o sin intereses, con o sin garantía según conveniencia; podrá celebrar contratos de cuenta-corriente, de ahorros, de crédito y en general contratos de todo tipo con entidades financieras y aseguradoras, podrá promover, asesorar, participar, organizar, dirigir, financiar, etc., sociedades que tengan un objeto social similar o complementario de suyo o llevar con o sin ellas negocios que faciliten, complementen, fomenten etc., el desarrollo del objeto social podrá transigir, desistir y recurrir decisiones arbitrales y de peritazgo de acuerdo con la ley en las cuestiones en que la sociedad tenga interés, en sus relaciones entre socios, entre la sociedad y los socios y respecto de terceros efectuando todos los actos a que por tal motivo haya lugar. Ninguna enunciación de las incluidas en la presente cláusula es limitativa, por lo tanto las no incluidas pueden llevarse a cabo válidamente.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Actividad Secundaria Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO

PUBLICO
Otras Actividades 1 Código CIIU: M702000 (PL) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$9.596.500.000,00
Número de acciones	:	9.596,00
Valor nominal	:	1.000.052,11

** Capital Pagado **

Valor	:	$9.596.500.000,00
Número de acciones	:	9.596,00
Valor nominal	:	1.000.052,11

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La socledad tendrá un Gerente quien será el encargado de la gestión de los negacios sociales y representarán a la Sociedad. Tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto social.
Adicionalmente, la sociedad contará con uno o varios Suplentes del Gerente, quienes tendran todas las funciones de representante legal, en ausencia temporal transitoria o dafinitiva del Gerente o en cualquier momento. Los representantes legales serán designados por la Asamblea de Accionistas. Las atribuciones y facultades de los representantes legales son las siguientes entre otras: Representar a la Sociedad Judicial y Extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para representar a la Sociedad. Celebrar operaciones bancarias. Hacer toda clase de operaciones con títulos valores. Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, señalar las funciones que les correspondan y fijar su remuneración cuando no sea atribución directa de la Asamblea. Celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 3.403 del 03/08/2006, otorgado en Notaria 51 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/08/2006 bajo el número 125.976 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Sabbagh Correa Yamil Alberto	CC 72220143

Nombramiento realizado mediante Acta número 8-2011 del 28/03/2012, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/07/2012 bajo el número 244.225 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente.	
Sabbagh Solano Yamil	CC 7417055
Suplente del Gerente.	
Sabbagh Correa Juan Camilo	CC 72252777

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 3.403 del 03/08/2006, otorgado en Notaria 51 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/08/2006 bajo el número 125.976 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Morales Torres Alberto	CC 6871720

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S
Matrícula No: 103.291 DEL 1988/01/28
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 67 No 74 - 30
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3607670
Actividad Principal: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Actividad Secundaria: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1: M702000
(PL) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 71.208.734.635,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: F429000

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



YS
Construcciones S.A.S
NIT: 800.024.151-1

ACTA NO. 2021-07-05
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.

En Barranquilla, siendo las 09:00 A.M. del día 5 de julio de 2021, en el domicilio principal de la Sociedad, se reunió en sesión extraordinaria conforme la posibilidad prevista en el artículo 182 del Código de Comercio y, por tal razón, sin citación previa, la Asamblea General de Accionistas de **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.**, encontrándose representada la totalidad de las acciones suscritas.

Asistió por la administración Juan Camilo Sabbagh en su condición de Gerente Administrativo y Financiero.

Una vez verificado el Quórum se procedió a dar inicio a la reunión en la cual se desarrolló el siguiente orden del día motivo de la convocatoria:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Autorización al Representante Legal
4. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Previa verificación de la Asistencia, se procedió a verificar el quórum, encontrando debidamente representada en su totalidad el 100% del Capital Social de la Compañía, habiendo, por lo tanto, quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. Se propuso como Presidente de la reunión al señor **YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA** y como Secretario al señor **JUAN CAMILO SABBAGH CORREA**, lo cual fue aprobado unánimemente con la totalidad de los votos a favor.

3. Una vez sometido a consideración de la asamblea de accionistas y luego de la explicación y justificación por parte del gerente y representante legal de la sociedad, ésta resuelve ratificar y **AUTORIZAR** al Representante Legal de la sociedad, señor **YAMIL SABBAGH CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.220.143 de Barranquilla, para que la sociedad sea integrante del consorcio denominado **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023**, el cual será oferente en la siguiente licitación: **Licitación Pública No. LP-DO-SRN-023-2021,** proceso que adelanta el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.**

 3.1. La presente autorización se otorga en razón a que el Ing. Yamil Sabbagh Correa, es a su vez Representante Legal de **ALIANZA YDN S.A.S.**, empresa participante también del mencionado **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023.** Dicha autorización se da debido al interés de la empresa **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.** en participar en las invitaciones mencionadas anteriormente y dando así cumplimiento al artículo 839 del Código de Comercio.

4. Se procedió a hacer un receso de 15 minutos para la elaboración del acta, la cual fue leída y aprobada unánimemente con la totalidad de los votos a favor.

Siendo las 11:00 A.M. y sin ningún tema adicional por tratar, se dio por terminada la reunión.

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA
(Presidente)

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CAMILO SABBAGH CORRE
(Secretario)

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

JUAN CAMILO SABBAGH CORREA
Secretario

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
D&S S.A.S.
Sigla:
Nit: 890.107.274 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 28.254
Fecha de matrícula: 30/09/1977
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2021
Activos totales: $34.421.973.484,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 52 No. 79 - 19 PI 3 OF 23 y 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@dysconstructores.com
Teléfono comercial 1: 3568730
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 52 No. 79 - 19 PI 3 OF 23 y 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@dysconstructores.com
Teléfono para notificación 1: 3568730
Teléfono para notificación 2: 3008018817
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.330 del 19/09/1977, del Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

07/10/1977 bajo el número 7.493 del libro IX, se constituyó la sociedad:de responsabilidad limitada denominada "DOMINGUEZ SAIEH & COMPANIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 3.125 del 18/12/1982, otorgado(a) en Notaria Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/12/1982 bajo el número 16.097 del libro IX, la sociedad cambio de razon social por la denominacion de "DOMINGUEZ SAIEH LIMITADA".

Por Escritura Pública número 1.247 del 05/06/1998, otorgado(a) en Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/1998 bajo el número 76.176 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion D & S LIMITADA

Por Escritura Pública número 28 del 11/01/2006, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/01/2006 bajo el número 122.070 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de D & S S.A.

Por Acta número 26 del 27/08/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2020 bajo el número 387.020 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de D&S S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3.125	18/12/1982	Notaria Primera de Bar	16.097	24/12/1982	IX
Escritura	2.845	20/10/1983	Notaria 1a. de Barran	17.785	02/11/1983	IX
Escritura	2.152	21/08/1985	Notaria 5a. de Barran	22.171	21/08/1985	IX
Escritura	435	16/02/1989	Notaria 5a. de Barran	32.567	24/02/1989	IX
Escritura	2.894	14/12/1995	Notaria 1a. de Barranq	61.710	14/12/1995	IX
Escritura	1.247	05/06/1998	Notaria 4a. de Barranq	76.176	14/07/1998	IX
Escritura	2.366	19/10/1999	Notaria 7a. de Barranq	83.902	04/11/1999	IX
Escritura	2.913	17/06/2004	Notaria 5. de Barranq	111.962	29/06/2004	IX
Escritura	28	11/01/2006	Notaria 4 a. de Barran	122.070	16/01/2006	IX
Escritura	28	11/01/2006	Notaria 4 a. de Barran	122.070	16/01/2006	IX
Escritura	1.743	14/12/2009	Notaria 4 a. de Barran	154.995	24/12/2009	IX
Escritura	2.053	12/06/2014	Notaria 4 a. de Barran	269.952	18/06/2014	IX
Escritura	1.749	10/12/2014	Notaria 11 a. de Barra	276.974	12/12/2014	IX

Escritura 3.164 18/12/2018 Notaria 4 a. de Barran 354.326 24/12/2018 IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2050/12/31
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La 'Sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial o civil licita sin limitación alguna. Dentro de las actividades a desarrollar se enumeran las siguientes, sin perjuicio de que, como se dijo, la Sociedad desarrolle cualquier otra actividad civil o comercial licita, por to que no se entiende taxativa la siguiente enunciación; a).La explotación de la industria de la construcción en todas sus manifestaciones, tales como el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios de carácter comercial y/o habitacional, el diseño y construcción de todo tipo de obras civiles de infraestructura urbana; b).La construcción y levantamiento de todo tipo de edificaciones sobre inmuebles, as[como la enajenación de las propiedades resultantes; c).EI diseño, construcción, planeación y ejecución de todo tipo de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de protección ambiental, tales como vías, pavimentos, puentes, redes y tendidos eléctricos, alcantarillados, acueductos, redes de tuberías para transporte y distribución de combustibles líquidos o gaseosas, redes y estaciones para telecomunicaciones alambricas e inalambricas,
puentes, mue/les y obras de pilotaje, dragados,
represas y demas obras hidráulicas, tanques de almacenamiento, hospitales, colegios, parques, casas y edificios y, en general, cualquier obra de ingenieria y arquitectura. d).La compra y venta de bienes inmuebles para su explotación a cualquier titulo. e).La fabricación e instalación de componentes, materiales y partes necesarias para la explotación de la industria de la construcción en todas sus fases. f). La compra, venta, distribución, exportación o importación de maquinaria y materiales para la construcción y para la dotación y decoración de todo tipo de inmuebles. g).La prestación de servicios técnicos y de asistencia técnica, así como de interventoría, en todas aquellas actividades que constituyen su objeto. h).La adecuación, parcelación y urbanización de inmuebles urbanos o rurales, su administración y explotación, as[como la enajenación de los predios, fincas o unidades resultantes de su fraccionamiento. i).La comercialización de toda clase de materiales para la construcción, asi como el montaje o inversión en empresas para la fabricación de los mismos. j).La inversión de recursos en la adquisición de cuotas y/o acciones en otras sociedades, cualquier que sea su objeto, con miras a percibir dividendos o participaciones y aumentar asi su patrimonio; k).La celebración de todo tipo de contratos de asociación y colaboración empresarial con otras sociedades o personas para efectos de contratar conjuntamente el desarrollo de obras o la prestación de servicios que hagan parte de su objeto. 1).La exploración y explotación de minas en general, asi como el beneficio y transformación de minerales y todo tipo de recursos naturales no renovables. m).La explotación de la actividad forestal en todas sus manifestaciones, tales como la siembra de bosques madereros, la venta de maderables y afines. Participar de manera individual y/o en sociedad con otras empresas, en proyectos de Asociaciones Publico Privadas y contratos de concesión, asi como tener facultades expresas de realizar, alianzas estratégicas en diferentes modalidades, comprar acciones en

sociedades similares y suscribir cualquier tipo de contratos para su ejecución. o) Representar comercialmente empresas nacionales y extranjeras dedicadas a cualquier de las actividades señaladas en los literales anteriores. En desarrollo del objeto social principal antes descrito, /a sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas y celebrar y ejecutar los correspondientes contratos públicos o privados que le sean adjudicados, ser parte o intervenir en asociación publico privadas (APP), tomar interés social como accionista, socio o fundador de empresas; constituir fundaciones y corporaciones sin animo de lucro; comprar, vender, importar y exportar todo tipo de-bienes y servicios; tomar dinero en préstamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas al desarrollo de su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables; comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, ya sea para garantizar obligaciones propias, de sus socios o de terceros; designar representantes apoderados en el país y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para /a mejor protección de sus intereses corporativos o to de sus socios. La sociedad podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato Iicito, conveniente para el logro del objeto social sin limitación alguna.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Actividad Secundaria Código CIIU: F411100 (PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
Otras Actividades 1 Código CIIU: F421000 (PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 2 Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$8.000.000.000,00
Número de acciones	:	8.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá dos Gerentes, quienes ostentaran conjunta o separadamente la representación legal de la sociedad, serán los encargados de la gestión de los

negocios sociales y la representarán legalmente. Tendrán indistintamente todos las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto social. Las atribuciones y facultades de los representantes legales son las siguientes: 1) Representar a la Sociedad Judicial y Extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 3) Presentar a la Asamblea de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades..4) Constituir apoderados judiciales a extrajudiciales que obrando a sus ordenes juzgue necesarios para representar a la Sociedad. 5) Celebrar operaciones bancarias. 6) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores. 7) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario. 8) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa. 9) Velar porque las empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 10) Nombrar y remover a los empleados de /a Sociedad, señalar las funciones que les correspondan y fijar su remuneración cuando no sea atribución directa de la Asamblea. 11) Celebrar todos los actas y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social. El Representante legal deberá obtener la autorización de Asamblea de Accionistas para la celebración de cualquier acto, documento a contrato que exceda un valor equivalente a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.330 del 19/09/1977, otorgado en Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/1977 bajo el número 7.493 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Saieh Jaar Jorge Alfonso	CC 8662765

Nombramiento realizado mediante Acta número 63 del 23/10/1997, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/1998 bajo el número 76.177 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Orlando Bianchi Banfi	CC 8686680

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 28 del 11/01/2006, otorgado en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/01/2006 bajo el número 122.070 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Saieh Jaar Jorge Alfonso	CC 8.662.765
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Orlando Bianchi Banfi	CC 8.686.680
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	

Atique de Saieh Lourdes del Rosario	CC 32.641.128

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Jassir Jacir Reinaldo	CC 831.099

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Saieh Atique Jorge Andres Jose	CC 72.268.840

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Jassir De La Rosa Tania Margarita	CC 32.637.517

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Saieh Atique Gisella Maria	CC 22.519.735

Nombramiento realizado mediante Acta número 19 del 10/10/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2016 bajo el número 315.004 del libro IX:

Nombre	Identificación

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Ortiz Jaraba Oscar Manuel	CC 8.732.457

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 132 del 10/10/2001, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/10/2001 bajo el número 95.349 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Brochero Charris Enrique	CC 7441617

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 03/12/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2016 bajo el número 308.336 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Suplente	
Martinez Ribon Ricardo Santiago	CC 7446791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
D & S LIMITADA
Matrícula No: 28.255 DEL 1977/09/30
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 52 No 79-19 PI 3 OF 23-24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3538730
Actividad Principal: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Actividad Secundaria: F411100

(PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
Otras Actividades 1: F421000
(PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 2: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 46.722.187.316,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: F422000

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



ACTA No. 70
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
D&S S.A.S.

En Barranquilla a los catorce (14) días del mes de Julio de 2021 en el domicilio principal de la Sociedad **D&S S.A.S.**, siendo las 08:00 A.M. se reunió en sesión extraordinaria, la Asamblea General de Accionistas conforme a la ley y a los estatutos sociales: Orlando Bianchi Banfi, y Jorge Saieh Jaar,. Así mismo, asistió la Señora Mila Galeano, funcionaria de la empresa, quien fue designada igualmente en forma unánime por los directivos presentes como Secretaria de la reunión.

Verificado el quórum, se somete a consideración el orden del día propuesto, siendo aprobado por unanimidad el siguiente:

1. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN **EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-DO-SRN-023-2021,** QUE ADELANTA **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,** CONFORMAR EL **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023.,** PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se prosigue a continuación con el desarrollo del orden del día previsto para la reunión.

1. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN **EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LP-DO-SRN-023-2021,** QUE ADELANTA **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,** CONFORMAR EL **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023.,** PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

A continuación, hizo uso de la palabra el Doctor Orlando Bianchi Banfi, el cual dio una explicación detallada con relación a la autorización que se estaba solicitando.

Sometido el tema a consideración de la Asamblea General de Accionistas y después de debatir al respecto, esta autorizó en forma unánime al Gerente y Representante Legal de la Sociedad, señor Orlando Bianchi Banfi, conformar el CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023, para que la sociedad participe EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LP-DO-SRN-023-2021, que adelanta EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, para ejecutar las siguientes Obras, **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR",** por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L**.(**$53.000.000.000.00).** Elaborar y presentar la correspondiente oferta y, de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado proceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación comprometiendo a la sociedad en las cuantías descritas Esta autorización se extiende inclusive a las modificaciones que eventualmente requiera el contrato durante su ejecución.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Después de un breve receso para la elaboración del acta de la reunión, la misma fue leída y aprobada por todos los presentes. No habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la reunión a las 10:00 A.M.

El Presidente
ORLANDO BIANCHI BANFI

El Secretario
MILA GALEANO

Certifico que el texto antes trascrito es fiel y exacta copia del que reposa en el libro de Actas de Asamblea de la sociedad D&S S.A.S.

El Secretario



Mila Galeano

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A.
Sigla: NAMUS S.A.
Nit: 890.117.496 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 90.684
Fecha de matrícula: 28/08/1986
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2021
Activos totales: $36.026.489.211,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 67 No 74 - 30
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: constnamus@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3533492
Teléfono comercial 2: 3607670
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 67 No 74 - 30
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: constnamus@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3533492
Teléfono para notificación 2: 3607670
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.623 del 14/07/1986, del Notaria Segunda de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

01/09/1986 bajo el número 24.852 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "CONSTRUCCIONES NAMUS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 3.991 del 17/08/2004, otorgado(a) en Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2004 bajo el número 113.178 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada CONSTRUCCIONES NAMUS S.
A. SIGLA NAMUS S.A.

Por Escritura Pública número 7.558 del 28/12/2005, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2005 bajo el número 121.830 del libro IX, la sociedad Consta la Escision de la sociedad CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. y las sociedades INVERSIONES TRIPLE EME S.A., INVERSIONES SOCAMA. S.A, e INVERSIONES FELNA S.A, siendo la primera la escindida y las demas las beneficiarias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	3.826	20/10/1994	Notaria 5a. de Barranq	56.080	21/10/1994	IX
Escritura	6.168	21/11/1997	Notaria 5a. de Barranq	74.303	16/03/1998	IX
Escritura	330	04/02/1999	Notaria 2a. de Barranq	79.330	04/02/1999	IX
Escritura	831	07/03/2001	Notaria 5a. de Barranq	91.634	07/03/2001	IX
Escritura	3.991	17/08/2004	Notaria 5. de Barranq	113.178	03/09/2004	IX
Escritura	7.558	28/12/2005	Notaria 5 a. de Barran	121.832	30/12/2005	IX
Escritura	7.021	24/10/2006	Notaria 5 a. de Barran	127.654	02/11/2006	IX
Escritura	8.327	30/12/2009	Notaria 5 a. de Barran	155.315	04/01/2010	IX
Escritura	719	29/05/2014	Notaria 11 a. de Barra	269.479	06/06/2014	IX
Escritura	1.679	28/11/2014	Notaria 11 a. de Barra	276.601	03/12/2014	IX
Escritura	2.180	18/12/2018	Notaria 6 a. de Barran	354.327	24/12/2018	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2051/07/14
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal, las siguientes actividades: a) El desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios de carácter comercial y/o habitacional, así como también el diseño y construcción de todo tipo de obras civiles de infraestructura urbana. b) La construcción y levantamiento de todo tipo de edificaciones sobre inmuebles, así como la enajenación de las propiedades resultantes. c) el diseño, construcción, planeación y ejecución de todo tipo de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de protección, tales como vías, pavimentos, puentes, redes y tendidos eléctricos, alcantarillados, acueductos, redes de tuberías para transporte y distribución de combustibles líquidos o gaseosos, redes y estaciones para telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, puentes, muelles y obras de pilotaje, dragados, represas y demás obras hidráulicas, tanques de almacenamiento, hospitales, colegios, parques, casas y edificios y, en general cualquier obra de ingeniería y arquitectura. d) La compra y venta de bienes inmuebles para su explotación a cualquier título. e) La fabricación e instalación de componentes, materiales, y partes necesarias para la explotación de la industria de la construcción en todas sus fases. f) La compra, venta, distribución, exportación o importación de maquinaria y materiales para la construcción y para la dotación y decoración de todo tipo de inmuebles. g) Prestar los servicios de agenciamiento inmobiliario y administración de inmuebles sometidos a propiedad horizontal. h) La prestación de servicios tecnicos y de asistencia, así como de interventoría, en todas aquellas actividades que constituyen su objeto. i) La adecuación, parcelación y urbanización de inmuebles urbanos o rurales, su administración y explotación, así como la enajenación de los predios, fincas, y unidades resultantes de su funcionamiento. j) La comercialización de: toda clase de materiales para la construcción, así como el montaje o inversión en empresas para la fabricación de los mismos. k) La inversión de recursos en la adquisición de cuotas y/o acciones en otras sociedades, cualquier que sea su objeto, con miras a percibir dividendos o participaciones y aumentar así su patrimonio. l) La celebración de todo tipo de contrato de asociación y colaboración empresarial con otras sociedades o personas para efectos de contratar conjuntamente el desarrollo de obras o la prestación de servicios que hagan parte de su objeto. m) Participar de manera individual y/o en sociedad con otras empresas, en proyectos de Asociaciones Público Privadas y contratos de concesión, así como tener facultades expresas de realizar alianzas estratégicas en diferentes modalidades, comprar acciones en Sociedades similares y suscribir cualquier tipo de contratos para su ejecución. n) La explotación de la actividad de las telecomunicaciones y de todos los medios de comunicación social, bien sea hablados o escritos, mediante la utilización de radiodifusoras, televisión o por medio de periódicos, revistas y demás. o) La compra y venta de alimentos. Cualquier otra actividad comercial o industrial destinada a fin de la actividad principal.
p) Representar
comercialmente empresas nacionales y extranjeras dedicadas a cualquier de las actividades señaladas en los literales anteriores. Parágrafo. En desarrollo del objeto social principal, la sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas y celebrar y ejecutar los correspondientes contratos públicos o privados que le sean adjudicados; ser parte o intervenir en asociación público privadas (APP), tomar interés social como accionista, socio o fundador de empresas; constituir fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro; comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes y servicios; tomar dinero en préstamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas al desarrollo de su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables; comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, ya sea para garantizar obligaciones propias, de sus socios o de terceros; designar representantes o apoderados en el país y en el exterior y en

general realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Actividad Secundaria Código CIIU: F421000 (PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 1 Código CIIU: F411200 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
Otras Actividades 2 Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$6.200.000.000,00
Número de acciones	:	6.200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$6.050.000.000,00
Número de acciones	:	6.050.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$6.050.000.000,00
Número de acciones	:	6.050.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendra un gerente escogido por la Junta de Directiva, quien ostentara la representacion legal de la sociedad y, de igual forma ejercera las siguientes atribuciones entre otras: Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Dirigir y coordinar el funcionamiento general de la sociedad. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, conciliar , desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto legal.
Aprobar, celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o
negocio comprendido dentro del objeto de la sociedad, sin limite de cuantia. Las demas funciones que le correspondan como representante legal por disposicion de la ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva. El gerente tendra un suplente, designado tambien por la Junta Directiva, quien lo reemplazara en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con identicas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del gerente.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 1.623 del 14/07/1986, otorgado en Notaria Segunda de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/1986 bajo el número 24.852 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Nader Muskus Luis Carlos	CC 79147126

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 07/01/2010, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/01/2010 bajo el número 155.459 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente.	
Sung Zuñiga Agnete Elinor	CC 32678348

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 34 del 21/12/2009, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/01/2010 bajo el número 155.458 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Nader Muskus Luis Carlos	CC 79.147.126
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Sung Zuñiga Agnete Elinor	CC 32.678.348
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Nader Sung Luis Eduardo	CC 1.045.672.614
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Nader Sung Paola Andrea	CC 22.587.350
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Muskus de Nader Felicia Margarita	CC 22.347.055
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Mercado Santamaria Carlos Enrique	CC 8.705.305
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Escorcia Marquez Judith Mercedes	CC 22.744.659
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Anaya Nader Carlos Andres	CC 81.717.579

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 3.991 del 17/08/2004, otorgado en Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2004 bajo el número 113.178 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Martinez Ribon Ricardo Santiago	CC 7446791

Nombramiento realizado mediante Acta número 47 del 02/12/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/12/2015 bajo el número 298.846 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Suplente	
Brochero Charris Enrique	CC 7441617

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
CONSTRUCCIONES NAMUS LTDA.
Matrícula No: 90.685 DEL 1986/08/28
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 67 No 74 - 30
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3533492
Actividad Principal: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Actividad Secundaria: F421000
(PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 1: F411200
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
Otras Actividades 2: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 54.412.558.184,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: F422000

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.
Sigla:
Nit: 890.113.551 - 1
Domicilio Principal: Puerto colombia
Matrícula No.: 66.527
Fecha de matrícula: 16/02/1984
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2021
Activos totales: $86.164.249.608,00
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Poste 193 CtrViaAlMar Mrgen Izquierdo
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico: paviuni@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3695338
Teléfono comercial 2: 3695333
Teléfono comercial 3: 3205422989

Direccion para notificación judicial: Poste 193 CtrViaAlMar Mrgen Izquierdo
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico de notificación: paviuni@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3695338
Teléfono para notificación 2: 3695333
Teléfono para notificación 3: 3205422989

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 232 del 06/02/1984, del Notaria Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

23/02/1984 bajo el número 18.494 del libro IX, se constituyó la sociedad:de responsabilidad limitada denominada "PAVIMENTO UNIVERSAL LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 3.370 del 22/11/2000, otorgado(a) en Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2000 bajo el número 90.071 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada PAVIMENTO UNIVERSAL S.A .

Por Escritura Pública número 2.094 del 18/07/2016, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/08/2016 bajo el número 311.807 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Puerto colombia

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	232	06/02/1984	Notaria Primera de Bar	18.494	23/02/1984	IX
Escritura	401	01/02/1988	Notaria 1a. de Barran	29.362	04/03/1988	IX
Escritura	2.028	09/11/2000	Notaria 9a. de Barranq	89.961	20/11/2000	IX
Escritura	3.370	22/11/2000	Notaria 2a. de Barranq	90.071	24/11/2000	IX
Escritura	3.421	27/11/2000	Notaria 2a. de Barranq	90.161	29/11/2000	IX
Escritura	3.709	21/11/2006	Notaria 7 a. de Barran	128.681	20/12/2006	IX
Escritura	3.862	07/12/2007	Notaria 7 a. de Barran	136.380	17/12/2007	IX
Escritura	3.258	03/11/2010	Notaria 7a. de Barranq	163.968	11/11/2010	IX
Escritura	1.029	15/04/2011	Notaria 7 a. de Barran	168.816	27/04/2011	IX
Escritura	1.807	24/07/2013	Notaria 7a. de Barranq	258.183	09/08/2013	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2060/11/22
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La actividad principal de la sociedad consistirá en: a) La prestación de servicios profesionales y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas. b) La producción y optimización de pavimento asfáltico y concreto. c) El desarrollo de planes de urbanismo para vivienda de todo genero,

para comercio, para la industria mediante el sistema de propiedad horizontal o el convencional. ch) La inversión de bienes inmobiliarios y mobiliarios, sea adquiriéndolos por compra, produciéndolos o construyéndolos por su cuenta o por cuenta de terceros, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos a cualquier título, pignorarlos, hipotecarlos o gravarlos de cualquier forma. d) La prospección, la exploración, la explotación, la transformación, el transporte, el beneficio, la fundación,el aprovechamiento y o la comercialización de recursos naturales y no renovables. e) La importación para enajenar, la compra para vender y enajenar, ofrecer y suministrar ya por cuenta propia o de terceros bajo la modalidad de representación o de agencia comercial, o del distribuidor de toda suerte de equipos, elementos, implementos, accesorios y afines para la ingeniería y la arquitectura y similares en sus varias ramas. f) La importación para enajenar, la compra para vender y enajenar, ofrecer y suministrar ya por cuenta propia o de terceros bajo la modalidad de representación o de agencia comercial o de distribuidor de toda suerte de equipos, elementos, implementos, accesorios, muebles, dotaciones para el equipamiento de edificios destinados para vivienda o para oficinas, o para industrias, o para locales, comerciales y centros comerciales, etc. g) La prestación del servicio de aseo, la realización de obras sanitarias, la relación de desechos, el reciclaje de basuras y desechos, y en general lo relacionado con este ramo. En desarrollo del objeto social propuesto, la sociedad podrá organizar toda clase de servicios de consultoría técnica en las diferentes áreas de la ingeniería y la arquitectura, efectuar contratos con terceros para estudios, y/o proyectar, y/o diseñar, y/o realizar interventorias en con socio o como subcontratista de Colombia o en exterior relacionado con cualquiera de los siguientes trabajos: Realización de obras de ingeniería de toda clase, estructuras, montajes electromecánicos, o cualquier índole bajo cualquier modalidad de contratación y mantenimiento de plantas o instalaciones industriales de toda clase tales como refinerias, plantas quimicas, petroquímica, siderúrgicas de extracción y tratamientos minerales, cemento pulpa y papel incluyendo el suministro de materiales para tales instalaciones; realizar construcciones civiles y montajes integrales de centrales de generación eléctrica de toda clase, tales como termoeléctricas, geotérmicas, solares y nucleares, incluyendo el suministro de materiales, el montaje integral, la renovación de las líneas eléctricas o subterráneas de alta, media y baja tensión para transmisión y distribución de energía y de líneas telefónicas o telegráficas, aéreas o subterráneas así como la realización de subestaciones y demás obras complementarias; ejecutar obras de construción civil, montaje y reparación de instalaciones de fuerzas luz y alumbrado para establecimientos industriales, comerciales, habitacionales; construir puertos, eropuertos, terminales, plazas, calles, carreteras y autopistas; efectuar la construcción y el mantenimiento de carreteras, caminos, autopistas carreteables y demás elementos complementarios de un sistema vial, tales como terminales de transporte, puentes, pasos a nivel; efectuar la construcción de toda clase de elementos relacionados con el transporte de materiales por medio de ductos, tales como acueductos oleoductos, gaseoductos, poliductos incluidas las estaciones de comprensión y bombeo, el suministro y montaje de estructuras metálicas o de hormigón para todo tipo de construcciones, industriales, comerciales, publicas y habitacionales, efectuar construcciones de obras hidroeléctricas tales, como bocatomas, efectuar construcción civil y montaje de sistema de telefonías con todas las obras complementarias; tales como centrales, microondas, antenas de transmisión. Igualmente en desarrollo del objeto propuesto la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, instalar, etc. materiales, terrenos, casas, inmuebles y equipos para la construcción, para el pilotaje y en general, todos los que se relacionen con la industria de la construcción, industrializar, importar y/o exportar equipos y sistemas de construcción; adquirir bienes muebles de carácter de inmovilizados, para uso de la compañía o como inversión temporal para obtener arrendamientos, dividendos, o similares cuando existan sobrantes de tesorería y enajenar tales bienes cuando

sea necesario; organizar, administrar la oficina, establecimientos industriales y comerciales, necesarios para el desarrollo de la actividad; participar en licitaciones públicas o privadas de prestación de servicios, de construcción, de suministro, de dotación, de arrendamientos, de consultoría de administración delegada y de todas aquellas regladas o no por el estatuto de la contratación administrativa, ya obrando en su nombre o mediante asociación o consorcio con otras personas cuyo objeto este comprendido dentro del objeto social de la sociedad; tomar dinero en mutuo con intereses o sin ellos, garantizando los préstamos con hipotecas, prendas o cualquier otro medio legal, dar en mutuo con toda clase de operaciones. La sociedad podrá convertirse en garante y servir de avalista o fiador de obligaciones de terceros sean estos socios o no, sin necesidad que exista contraprestación alguna o provecho para la sociedad, sin restricción ni limitación de cuantía; adicionalmente podrá garantizar con sus bienes muebles o inmuebles obligaciones de terceras personas, sean socios o no, otorgando las correspondientes garantías prendarias o hipotecarias a que hubiere lugar. Igualmente la sociedad podrá formar parte de otra u otras sociedades, que se propongan actividades semejantes, complementarias aportando a ellas toda clase de bienes registrar y adquirir o explotar como concesionaria y a cualquier título, eventos industriales, nombres comerciales y cualquier otro bien relacionado con la propiedad industrial; transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitradores o de amigables componedores en las cuestiones que tenga intereses la sociedad frente a terceros; celebrar o ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines de la sociedad. De la misma manera la sociedad podrá solicitar y obtener ante las autoridades respectivas toda suerte de licencias, permisos, autorizaciones; concesiones a efectos de llevar adelante y satisfacer todas las exigencias del objeto social propuesto.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: F421000 (PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Actividad Secundaria Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1 Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	$1.500.000.000,00
Número de acciones	:	1.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	$1.500.000.000,00
Número de acciones	:	1.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	$1.500.000.000,00
Número de acciones	:	1.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION : La representacion legal de la sociedad y en gestion de los negocios sociales estara a cargo del gerente, El gerente tendra dos (2) suplentes que lo reemplazaran en sus faltas absolutas o temporales. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir para propositos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Celebrar los actos y contratos necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobacion de la Junta Directiva todos los actos o contratos cuya cuantia exceda de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.OO) M.L y las demas que les senalen la ley o los estatutos. La sociedad tendra un representante legal para efectos juridicos, el cual sera elegido por la Asamblea General. Son funciones del representante legal para efectos juridicos: a.-Representar a PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. ante cualquier autoridad, corporacion, funcionario y/o empleados de la rama ejecutiva, legislativa y judicial, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en cualquier diligencia, actuacion, litigio, reclamacion, juicio de naturaleza laboral, peticion y/o gestion derivadas del contrato de trabajo, convencion colectiva, pacto colectivo, contrato sindical o beneficio extralegal; b.-Conciliar, desistir y/o transigir cualquier diligencia, actuacion,litigio, reclamacion, juicio, peticion y/o gestion de naturaleza laboral en que pueda intervenir a nombre de PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.; interponer en nombre de esta sociedad todo genero de recursos, defensas, incidentes, excepciones y desistir de ellos cuando sea menester, c.-Comparecer en juicio a nombre de PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. con facultad para notificarse de demandas judiciales y de actos administrativos, absolver interrogatorios de parte con la facultad de confesar. d.-Cobrar extrajudicialmente obligaciones a cargo de trabajadores y constituir los apoderados judiciales necesarios para exigir el cumplimiento de tales obligaciones; e.-Representar a PAVIMENTO UNIVERSAL S.A., ante el Ministerio de la Proteccion Social, Administradoras de Fondos de Cesantias; administradores de fondos pensionales, instituto de seguros sociales, SENA, cajas de conpensacion familiar, entidades promotoras de salud (E.P.S.), Instituciones Prestadoras del Servicios de salud (IPS); f.-Representar a la sociedad en toda diligencia derivada de los contratos de trabajo que tienen suscritos o que suscriba PAVIMENTOS UNIVERSAL S.A., con sus trabajadores; g.-Constituir apoderados judiciales, delegandoles las facultades a el conferidas y revocarles en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 3.370 del 22/11/2000, otorgado en Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2000 bajo el número 90.071 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Gerente.	
Montoya De Vivero Gabriel	CC 7421625

Nombramiento realizado mediante Acta número 36 del 04/08/2005, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/08/2005 bajo el número 119.319 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Herrera Bojanini Juan Francisco	CC 72194034

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 29/08/2006, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/01/2007 bajo el número 129.370 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. legal para efectos juridicos	
Acuña de Marino Graciela del Socorro	CC 22405146

Nombramiento realizado mediante Acta número 298 del 05/05/2015, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2015 bajo el número 283.431 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o. Suplente del Gerente	
Navarro Reyes Jorge Ramiro	CC 7458348

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 29/08/2007, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/09/2007 bajo el número 134.181 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vilariño Amalfi Javier Eduardo	CC 72.165.113
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Herrera Bojanini Juan Francisco	CC 72.194.034
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Martinez Aparicio De La Pena Jorge	CC 8.674.924
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Montoya De Vivero Gabriel	CC 7.421.625
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Navarro Reyes Jorge Ramiro	CC 7.458.348
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Vilariño Amalfi Juan Carlos	CC 72.148.244
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Herrera Bojanini Maria Victoria	CC 32.722.047
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Dugand Ocampo Ana Lucia	CC 35.464.464
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Morales Garcia Carmenza Stella	CC 20.796.706
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Cepeda de Navarro Martha Ines	CC 41.553.218

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 3.370 del 22/11/2000, otorgado en Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2000 bajo el número 90.071 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Del Chiaro Gonzalez Hector Emilio	CC 2026740

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 31/03/2014, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2014 bajo el número 276.167 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Suplente	
Gil Gomez Ana Rosa	CC 42209769

PODERES

Por Escritura Pública número 729 del 20/03/2002, otorgado(a) en Notaria 33a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/2007 bajo el número 3.385 del libro V, consta que JUAN HERRERA MOVILLA C.C. No. 2.944.156, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y GABRIEL MONTOYA DE VIVERO C.C. No. 7.421.625, como Primer Suplente del Gerente e igual Representante legal de la sociedad denominada PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. otorgan Poder General Amplio y Suficiente a FREDY ORTEGATE PEREZ C.C. No. 19.499.011, para que como mandatario de la sociedad PAVIMENTO UNIVERSAL S.A., pueda ejecutar uno o cualquiera de los siguientes actos: a.-Representar a PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. ante cualquier autoridad, corporacion, funcionario y/o empleado de la rama ejecutiva, legislativa y judicial; a nivel nacional, departamental, distrital y municipal; en cualquier diligencia, actuacion, litigio, reclamacion, juicio ya sea de naturaleza laboral, civil, penal, comercial, administrativa, policiva, peticion y/o gestion derivadas de contratos de trabajo, convenciones colectivas, pactos colectivos, contrtatos sindicales, o beneficios extralegales; contratos comerciales, tratese de contratos de obra, arrendamientos, compraventas, suministros, proveedores; de actas, y/o cualquier documentos inherente a cualquier gestion comercial o administrativa referente a contratos en adjudicacion, ejecucion o desarrollo, de orden civil, administrativa o comercial; representar e instaurar, iniciar, culminar cualquier accion de tipo legal ya sea por via del poder judicial; practicar pruebas, solicitarlas, ejercer en beneficio de la sociedad la defensa de sus los intereses; ejercer en curso de cualquiera de las actuaciones laborales, penales, civiles, administrativas, comerciales, policivas o de simple concurso arbitral, conciliaciones, desistimientos, transacciones, condonaciones, diligencias, actuaciones, litigios, o cualquier tipo de accion, peticion y/o gestion de toda naturaleza, en que intervenga activa o pasivamente la sociedad PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.; Asi mismo podra interponer en nombre de esta sociedad todo tipo de recursos, defensa, incidentes, excepciones y desistir de ellos cuando sea menester; comparecer en juicio a nombre de PAVIMENTO UNIVERSAL S.A., con facultades para notificarse de demandas judiciales, actos administrativos, absolver interrogatorio de parte con la facultad de confesar y en general ejercer cualquier tipo de actuacion en procura de la defensa de los intereses de la sociedad y sus asociados; igualmente se encuentra facultado para rubricar, firmar, contratos laborales, comerciales, civiles o cualquier documento inherente a la representacion legal de la compania; b.-Cobrar extrajudicialmente obligaciones a cargo de trabajadores y constituir los apoderados judiciales necesarios para exigir el cumplimiento de las mismos; cobrar y recibir las sumas adeudadas por concepto de acuerdos privados o publicos, conciliaciones judiciales o extrajudiciales, litigios, desistimientos, titulos ejecutivos, culminacion de procesos, transacciones o ejercer cualquier accion que ponga fin

o extinga las obligaciones; c.-Representar a la sociedad PAVIMENTO UNIVERSAL S.A., ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cualquiera de sus inspecciones laborales ya sea de orden departamental, municipal, distrital; representar la sociedad ante las administradoras de fondos de cesantias, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales (A.R.P.), cajas de compensacion, entidades promotoras de salud (EPS), instituto de seguros sociales, sena, instituto colombiano de bienestar familiar; representar a la sociedad ante los despachos judiciales de orden civil, penal, laboral, tribunales administrativos, de distrito judicial, tribunales de arbitramento, instancias superiores a las anteriores, inspecciones policivas; representar a la sociedad ante las empresas, companias, entidades etc., publicas o privadas que tengan relacion directa o indirecta con esta sociedad, tratese de Camaras de Comercio, Superintendencias, organismos descentralizados y centralizados del estado, institutos oficiales o privados de cualquier orden, organismos de orden nacional, departamental, distrital o municipal y en general ante cualquier otra entidad. El mandatario podra cumplir con el objeto de este poder y en razon al mismo podra designar como apoderados de PAVIMENTO UNIVERSAL S.A., a uno o mas abogados, delegandoles las facultades a el conferida y revocar en cualquier tiempo los nombramientos que se hagan con este fin, sustituyendolos cuando sea necesario, todo en beneficio de los intereses de la sociedad PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.; En aras de todo lo anterior bajo este poder, el mandatario podra: Transigir, conciliar, notificarse, desistir, sustituir, recibir, reasumir, promover incidentes, firmar cualquier contrato, acta, o documento inherente a las facultades y objeto del presente poder, presentar cualquier recurso como en derecho se requiera, asistir a las audiencias generales y especiales sobre todo de las que trata el capitulo cuarto del Codigo de Procedimiento Civil, articulo 101 y siguientes; asi mismo ejercer cualquier derecho y compromiso legal y en general las demas que la ley establezca, al igual que las determinadas en el articulo 70 del C.P.C.; en todo caso el mandatario estara facultado para ejercer a nivel general toda accion, facultad asi no este determinada en forma precisa, en ejercicio del objeto del presente poder.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A
Matrícula No: 66.528 DEL 1984/02/16
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: Poste 193 CtrViaAlMar Mrgen Izquierdo
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3695333
Actividad Principal: F421000
(PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Actividad Secundaria: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Que el(la) Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto colombia mediante Oficio Nro. 1.309 del 07/11/2019 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/03/2020 bajo el No. 30.737 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado:
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A
Dirección:

Poste 193 CtrViaAlMar Mrgen Izquierdo en Puerto colombia

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 17.806.744.328,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: F421000

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



ACTA No. 449
8 DE JULIO DEL 2021

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE "PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.-

En la ciudad de Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de Julio del año Dos mil Veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se reunieron en sesión extraordinaria, la Junta Directiva de la sociedad **PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.,** estando presentes el número de miembros reglamentario para esta autorización, razón por la cual esta reunión se realiza sin previa convocatoria, aprobándose por unanimidad el siguiente orden:

1- Elección de Presidente y Secretario de la Junta
2- Verificación del Quórum para deliberar y decidir
3- Autorización al Dr. JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI, o quien haga sus veces

1-Elección de Presidente y Secretario de la Reunión

Se designó por unanimidad como presidente de la reunión al Doctor JORGE NAVARRO REYES y como secretario Ad-hoc el señor RAFAEL ECHEVERRIA MOLINA, presente en la reunión.

2-Verificación del Quórum para deliberar y decidir

Se constató que se encontraban presentes el número de miembros de la Junta Directiva reglamentarios para dar esta autorización, como a continuación se detalla:

MIEMBRO	**REPRESENTADO POR**
VILARIÑO AMALFI JAVIER EDUARDO	EL MISMO
HERRERA BOJANINI JUAN FRANCISCO	EL MISMO
MARTINEZ APARICIO DE LA PEÑA JORGE	EL MISMA
NAVARRO REYES JORGE	EL MISMO

3-Autorización al Dr. JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI, o quien haga sus veces

El Presidente de la reunión **Dr. JORGE NAVARRO REYES**, hizo uso de la palabra con la finalidad de solicitar que la Junta Directiva autorice al **Dr. JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI**, o quien haga sus veces, para que en representación de **PAVIMENTO UNIVERSAL S.A., participe en la Licitación Pública** LP-DO-SRN-023-2021, cuyo objeto es el; **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR.** Esta licitación es promovida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.**

Sometida a decisión la anterior proposición, ésta es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por todos los miembros presentes; en consecuencia, la Junta Directiva de **PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.**, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Autorizar al **Dr. JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI**, o quien haga sus veces para que en representación de **PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.**, participe en la **Licitación Pública** LP-DO-SRN-023-2021, cuyo objeto es el; **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR.** Esta licitación es promovida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.**

Así mismo, queda facultado para presentar la propuesta, firmar el contrato de obra hasta por la cuantía del mismo y la realización de los demás actos requeridos para el perfeccionamiento del contrato y la ejecución de la contratación en caso de resultar adjudicatarios de la Convocatoria mencionada.

No habiendo más que tratar, se declaró agotado el orden del día, posteriormente, la Junta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, una vez elaborada, a la misma se le da lectura siendo aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Seguidamente y siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) se procedió a levantar la sesión.

Es fiel y exacta copia de su original firmado.

EL SECRETARIO

RAFAEL ECHEVERRIA MOLINA